

ACTA N° 945: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:30 horas del día veintiuno (21) de Abril del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Ausente con aviso Concejel Gabriela Mabel Bastarrechea. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 943 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 07 de Abril de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría.-- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 65/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre derogación Ordenanza N° 63/14 (Montos Cine Teatro Municipal). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.2º) Expte. N° 68/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre transferencia de inmuebles al I.PRO.D.HA. para Regularizar Situación Dominial de vecinos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.3º) Boletín Oficial Municipal N° 44. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 66/22: Nota de Comisión Vecinal Bº Mirador solicitando autorización para uso de Salón (ex Club de Leones). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 67/22: Nota de integrante de organización “Huellas del Paraná”, Sra. Fibiani Pamela solicitando creación de un registro municipal de alojamiento complementario. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 69/22: Nota de Comisión Vecinal Bº Cerro Azul solicitando construcción de sendas peatonales elevadas. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.4º) Expte. N° 70/22: Nota de Vecino, Sr. Julio Pereyra manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

2.5º) Expte. N° 71/22: Nota de Comisión Barrio Cantera informando integrantes de la misma. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.

3.1º) Expte. N° 72/22: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre construcción de reductor de velocidad sobre calle Méjico esquina Colón. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.2º) Expte. N° 73/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando copia del Registro Único de Vehículos Provenientes de Secuestros. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.3º) Expte. N° 74/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre alumbrado público en intersección de las calles Méjico y Colón. Al ser puesto a consideración el Concejel Lic. Christian E. Irschick mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31º sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales, y; Considerando: Que la solicitud surge por la aceleración que imprimen los vehículos debido a la geografía del terreno y falta de veredas por lo cual niños, adolescentes, adultos y ancianos circulan por la calle. Que implica un peligro tanto para los vecinos y los niños que viven en la zona como para los transeúntes. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 06/22:** Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias para la instalación de alumbrado público en la intersección de las calles

Méjico y Colón. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4º) Expte. N° 75/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick y Federico Neis solicitando informe sobre obra ubicada en Av. 9 de Julio y calle Catamarca. Al ser puesto a consideración el Concejal Federico Neis mociona tratamiento sobre tablas y su aprobación con un plazo de 15 días y el Concejal Luis A. Alarcón mociona el acompañamiento pero modificando el plazo a 30 días. Al ser sometido a votación los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick y Federico Neis votan por la primera moción (15 días) y los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., G. Paola Fantin, y Luis A. Alarcón votan la segunda moción (30 días), al ser un empate desde el presidente del Cuerpo (30 días) por lo cual se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la Ley Nacional 14.159 sobre mensuras y catastros, y su decreto reglamentario N° 10.028/57, en su artículo 104 inciso e, establece “Ochavas: En las esquinas de las manzanas se dejarán ochavas de 4m. de lado a contar desde el vértice; cuando el ángulo sea de 135 (grados) o mayor, podrá prescindirse de dejar ochava”. Que, el Art. 31, de la Carta Orgánica Municipal, referente al Desarrollo del Ejido Municipal, el inciso “h” afirma como facultad del Municipio la de Dictar un Código de Edificación. Que, por Ordenanza N° 33/13 y su modificatoria 179/16 se ha dictado el Código de Edificación vigente. Considerando: Que en la intersección de Avenida 9 de Julio y calle Catamarca de nuestra ciudad, a simple vista se observa una construcción que no estaría cumpliendo con las normativas vigentes con respecto a las dimensiones establecidas en el Código de Edificación para las ochavas. Que además se observa a simple vista una salida pronunciada del alero, cuando el mismo debe abarcar solamente hasta el 50% del ancho de la vereda. Que con respecto a esa obra, este Honorable Cuerpo no ha autorizado excepción alguna. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 07/22:** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de 30 días hábiles, informe por escrito a este Cuerpo Deliberativo si la obra en construcción ubicada en Avenida 9 de Julio y calle Catamarca posee plano aprobado e inscripto en el municipio y adjunte copia del mismo, e informe quien es el responsable técnico de dicha obra. Artículo 2: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.5º) Expte. N° 76/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick y Federico Neis solicitando informe de ubicación de luminarias. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter S. Heck mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: El folio N° 11 de la memoria y balance 2021 presentado por el Departamento Ejecutivo a este Honorable cuerpo. La carta Orgánica en sus artículos N° 109 Inc. f) y Art 112, y; Considerando: Que la instalación de 800 luminarias de tecnología led en reemplazo de las antiguas de sodio es un número elevado, teniendo en cuenta su costo. Que la respuesta del funcionario del ejecutivo a cargo no fue del todo clara con respecto a donde se ve reflejada dicha inversión, tanto en materiales como mano de obra. Que es un deber del Ejecutivo Municipal brindar información clara y precisa acerca del destino de los recursos genuinos del municipio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 08/22:** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de 30 días hábiles informe a este cuerpo por escrito la ubicación de las 800 luminarias que figuran en la memoria del Ejercicio 2021 en el plano de la ciudad y sus correspondientes facturas. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.6º) Expte. N° 77/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick y Federico Neis solicitando informe de obras realizadas con Licitación Pública N° 45/21. Al ser puesto a consideración el Concejal Federico Neis mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés

público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije. El Departamento Ejecutivo ha presentado de acuerdo al Artículo 81 de la Carta Orgánica, la Memoria y Balance Anual del Ejercicio vencido, en la cual en el Folio 045 y posteriores se detallan todas las Licitaciones Públicas del año 2021. Considerando: Que la Licitación Pública 45 detalla una inversión de \$232.430,00 por mes a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre, adjudicados a la Cooperativa de Trabajo Fesa Limitada, por el concepto de provisión de mano de obra para limpieza y pintura de cordón cuneta de las calles entre las Av. San Martín y 9 de Julio, desde la Ruta Nacional 12 hasta la Av. Costanera de la ciudad de Puerto Rico, además mantenimiento y limpieza de veredas de nuestra ciudad. Que a simple vista se observa que al día 19 de abril de 2022, la gran mayoría de los cordones cuneta de las calles entre las avenidas San Martín y 9 de julio, no poseen pintura alguna. Entendiendo que si bien el periodo establecido para las labores mencionadas en la Licitación Pública 45/21 va desde agosto hasta diciembre de 2021, y que con el tiempo se produce un desgaste, claramente con el paso de 4 meses se podría observar rastros de labores realizadas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 09/22:** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de 30 días hábiles, informe por escrito, con fotografías y con detalles a este Cuerpo Deliberativo cuáles son las obras realizadas con la Licitación Pública 45/21. Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte copia de la documentación completa referente de la Licitación 45/21, desde su llamado hasta los pagos realizados y la Certificación de Obra del funcionario del área. Artículo 3: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.7º) Expte. N° 78/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick y Federico Neis solicitando informe de obras realizadas con Licitación Pública N° 40/21. Al ser puesto a consideración el Concejal Federico Neis mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije. El Departamento Ejecutivo ha presentado de acuerdo al Artículo 81 de la Carta Orgánica, la Memoria y Balance Anual del Ejercicio vencido, en la cual en el Folio 045 y posteriores se detallan todas las Licitaciones Públicas del año 2021. Considerando: Que la Licitación Pública 40 detalla una inversión de \$1.093.000,00, adjudicados a la Sra. Díaz, Natalia Carolina, por el concepto de mano de obra para ejecución de herrerías varias en esquina calles Facundo Quiroga y Florencio Varela, calle Pionero Hillebrand y calle Las Rosas y en diferentes lugares de la ciudad de Puerto Rico. Que a simple vista en las calles Facundo Quiroga y Florencio Varela no están ejecutadas obras de herrerías. Que se desconoce cuáles son los diferentes lugares a los que se hace mención. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes - sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/22:** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de 30 días hábiles, informe por escrito y con detalles a este Cuerpo Deliberativo cuáles son las obras realizadas con la Licitación Pública 40/21. Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte copia de la documentación completa referente de la Licitación 40/21, desde su llamado hasta los pagos realizados y la Certificación de Obra del funcionario del área. Artículo 3: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere que el 21 de Abril es el Día Nacional de la Higiene y Seguridad en el Trabajo: El 21 de abril de 1972 se sancionó en el país la ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (reglamentada por decreto N° 351/79), piedra fundamental de la actual normativa en materia de prevención de accidentes laborales en el país. Este día se celebra con el fin de reforzar en la opinión pública la problemática de los riesgos y la seguridad de las personas en el ámbito laboral, promoviendo una cultura de la prevención mediante la educación, la sensibilización y la anticipación. El incremento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en funciones productivas representan aspectos importantes del desarrollo económico y social del país. Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), el costo mundial de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales equivale al 4% del producto bruto total (año 2008). En la Argentina

existe una Comisión Permanente de Seguridad y Medicina del Trabajo integrada por destacadas instituciones especializadas en el tema.-----

El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick recuerda que el 22 de Abril se celebra el Día Internacional de la Madre Tierra: para crear conciencia entre la población sobre los problemas medio ambientales que afectan al planeta. Los principales problemas son la explosión del crecimiento demográfico, la contaminación del aire, agua y suelo, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático. Con esta celebración se pretende fomentar la búsqueda de soluciones a estos problemas para conservar los recursos ambientales de la Tierra y que las generaciones futuras puedan disfrutar de ellos.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. rinde homenaje por celebrarse el 23 de Abril: Día Mundial del Libro: En la época que estamos viviendo, con la pandemia de coronavirus, los libros nos ayudan más que nunca a mantenernos informados, entretenidos, a extender lazos con otras personas y con otras culturas, a fomentar nuestra creatividad. Como dice en su mensaje de este año 2021, Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, con motivo del Día Mundial del Libro: “los libros tienen esa capacidad única de entretenernos, de instruirnos, de ser a la vez el instrumento que sirve para salir de sí mismo y para encontrarse con un autor, una autora, un universo o una cultura, y de ofrecer un tiempo para sumergirse más profundamente en sí mismo. El Día Mundial del Libro, fue decretado a través de la UNESCO que el día 23 de abril como una manera de rendir un homenaje a grandes escritores universales como Miguel de Cervantes, William Shakespeare, Vladimir Nabokov, entre otros. Esto se logró gracias a la colaboración de la Unión Internacional de Editores y cuyo fin fue, no solo fomentar la cultura y las letras en el mundo, sino también, buscar una manera de proteger la propiedad intelectual del autor dando a conocer el derecho de autor.-----

Los concejales Dra. G. Paola Fantin e Ing. Walter S. Heck recuerdan que el 25 de Abril es el Día mundial de la Lucha contra el Maltrato Infantil: Cada 25 de Abril se conmemora en todo el mundo el Día de lucha contra el maltrato infantil con el objetivo de promover los buenos tratos en la crianza y reflexionar sobre la violencia ejercida hacia niñas, niños y adolescentes. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a: La vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, religión, condición social, ser protegido respecto del abuso sexual, del abandono, de la prostitución, de todo trato discriminatorio, y de la explotación económica, a mantener los vínculos con los padres, abuelos y familiares y a recibir asistencia económica de su familia. Debido al mayor grado de concienciación sobre el tema y al consecuente incremento en la cantidad de denuncias de estos aberrantes hechos, la problemática va ocupando en forma creciente la escena pública y política; pero la gravedad del problema requiere del compromiso de toda la comunidad y esfuerzos permanentes para mantener su visibilidad y avanzar en su prevención.-----

Con el objetivo de fomentar los derechos de los niños a nivel mundial y para concientizar a la sociedad sobre las consecuencias del maltrato en los niños, se define como los abusos y la desatención, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño.-- Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 3/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Presidente de Casinos de Misiones S.A. solicitando modificación de la Ordenanza N° 130/21, esta comisión considera oportuno hacer lugar a lo solicitado atento a que la actividad que viene realizando dicha entidad se encuentra restringida y limitada por las disposiciones surgidas de las autoridades correspondientes en razón de la Pandemia Covid-19 y habiéndose evaluado nuevamente la situación impositiva y financiera sería procedente efectuar una modificación a los artículos correspondientes de la Ordenanza 130/21 los que quedarán redactados de la siguiente forma: “Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a Celebrar Convenio De Partes con la empresa Casinos De Misiones S.A., para cancelación de deuda futura en concepto de pago del tributo dispuesto en el artículo 4 inc. “h” de la Ordenanza N° 95/20 (OGI 2021) y los tributos que en un futuro se dicten por las ciento cuarenta y cuatro (144) máquinas que actualmente poseen, por un periodo de siete (7) años a contar a partir de la recepción del bien, tomando como dación en pago una Retropala Marca JCB - Modelo 3CX - 4x4 con cabina, aire acondicionado, balde delantero 1.1m³, Brazo Excavador STD Con Linea Auxiliar Hidraulica, condición 0KM Año 2021 y cuyos gastos de patentamiento correrán por cuenta de la empresa Casinos de Misiones S.A.. Artículo 2º: Establecer que el convenio que se autoriza a suscribir deberá especificar que el adelanto de tributos actuales o futuros que por el mismo se cancelen es únicamente respecto a las ciento cuarenta y cuatro (144) máquinas que actualmente posee Casino de Misiones S.A. en el local ubicado en Av. San Martin y Av. Carlos Culmey, y que la incorporación de otras máquinas, aparatos o mesas de juegos, deberán tributar lo que oportunamente corresponda”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se

aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Presidente de la empresa Casinos de Misiones S.A., Sr. Carlos Raúl Intra. Considerando: Que, la empresa Casinos Misiones SA, es contribuyente de este Municipio, y que conforme Ordenanza N° 95/2020 (OGI) en su artículo 4 inc. h, establece: “FIJASE las siguientes alícuotas y/o tasas para las actividades especiales: ...h) Salas de juegos de azar por mes y por cada aparato o mesa, con vencimiento los días 10 de cada mes vencido 13,97 UF. Que por Ordenanza N° 130/21 de fecha 16 de Diciembre de 2021 este Cuerpo Legislativo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a Celebrar Convenio de Partes con la empresa Casinos de Misiones S.A., para cancelación de deuda futura en concepto de pago del tributo dispuesto en el artículo 4 inc. “h” de la Ordenanza N° 95/20 (OGI 2021) y los tributos que en un futuro se dicten por las 96 máquinas que actualmente poseen, por un periodo de 8 años y 3 meses a contar a partir de la recepción del bien, tomando como dación en pago un Retropala Marca JCB - Modelo 3CX - 4x4 con Cabina aire acondicionado balde delantero 1.1m3 Brazo Excavador STD Con Linea Auxiliar Hidraulica, condición 0KM Año 2021 y establece que el convenio que se autoriza a suscribir deberá especificar que el adelanto de tributos actuales o futuros que por el mismo se cancelen es únicamente respecto a las 96 máquinas que actualmente posee Casino de Misiones SA en el local ubicado en Av. San Martín y Culmey, y que la incorporación de otras máquinas, aparatos o mesas de juegos, deberán tributar lo que oportunamente corresponda. Que para establecer una evaluación acorde solicita se modifique la cantidad de máquinas mencionadas en la Ordenanza N° 130/21. Que las máquinas existentes en las Sucursal Puerto Rico son 144: 96 máquinas prendidas, 28 máquinas apagadas por aplicación del Protocolo COVID 19 y 20 puestos de Ruletas Electrónicas actividad restringida y limitada por disposición de las autoridades correspondientes dada las exigencias surgidas de la pandemia de COVID 19. Que dicho tema fue derivado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación para su estudio, y que el informe por unanimidad de los Concejales expresa lo siguiente: En relación a la nota presentada por el Presidente de Casinos de Misiones S.A. solicitando modificación de la Ordenanza N° 130/21, esta comisión considera oportuno hacer lugar a lo solicitado atento a que la actividad que viene realizando dicha entidad se encuentra restringida y limitada por las disposiciones surgidas de las autoridades correspondientes en razón de la Pandemia Covid-19 y habiéndose evaluado nuevamente la situación impositiva y financiera sería procedente efectuar una modificación a los artículos correspondientes de la Ordenanza 130/21 los que quedarán redactados de la siguiente forma: “Artículo 1°.: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a Celebrar Convenio de Partes con la empresa Casinos de Misiones S.A., para cancelación de deuda futura en concepto de pago del tributo dispuesto en el artículo 4 inc. “h” de la Ordenanza N° 95/20 (OGI 2021) y los tributos que en un futuro se dicten por las ciento cuarenta y cuatro (144) máquinas que actualmente poseen, por un período de siete (7) años a contar a partir de la recepción del bien, tomando como dación en pago una Retropala Marca JCB - Modelo 3CX - 4x4 con cabina, aire acondicionado, balde delantero 1.1m3, Brazo Excavador STD con Linea Auxiliar Hidraulica, condición 0KM Año 2021 y cuyos gastos de patentamiento correrán por cuenta de la empresa Casinos de Misiones S.A.. Artículo 2°: Establecer que el convenio que se autoriza a suscribir deberá especificar que el adelanto de tributos actuales o futuros que por el mismo se cancelen es únicamente respecto a las ciento cuarenta y cuatro (144) máquinas que actualmente posee Casino de Misiones S.A. en el local ubicado en Av. San Martín y Av. Carlos Culmey, y que la incorporación de otras máquinas, aparatos o mesas de juegos, deberán tributar lo que oportunamente corresponda. Que el monto que ofrece el contribuyente mediante la entrega de la máquina en cuestión como dación en pago y teniéndose en cuenta el monto mensual que actualmente tributa, se modifica y arroja una compensación de siete (7) años a contar a partir de la recepción del bien. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 28/22**: Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a Celebrar Convenio de Partes con la empresa Casinos De Misiones S.A., para cancelación de deuda futura en concepto de pago del tributo dispuesto en el artículo 4 inc. “h” de la Ordenanza N° 95/20 (OGI 2021) y los tributos que en un futuro se dicten por las ciento cuarenta y cuatro (144) máquinas que actualmente poseen, por un período de siete (7) años a contar a partir de la recepción del bien, tomando como dación en pago una Retropala Marca JCB - Modelo 3CX - 4x4 con cabina, aire acondicionado, balde delantero 1.1m3, Brazo Excavador STD Con Linea Auxiliar Hidraulica, condición 0KM Año 2021 y cuyos gastos de patentamiento correrán por cuenta de la empresa Casinos de Misiones S.A.. Artículo 2°: Establecer que el convenio que se autoriza a suscribir deberá especificar que el adelanto de tributos actuales o futuros que por el mismo se cancelen es únicamente respecto a las ciento cuarenta y cuatro (144) máquinas que actualmente posee Casino de Misiones S.A. en el local ubicado en Av. San Martín y Av. Carlos Culmey, y que la incorporación de otras máquinas, aparatos o mesas de

juegos, deberán tributar lo que oportunamente corresponda. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:58 hs.-----